



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE; EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO REPRESENTADO POR EL MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR ING. JOSÉ GUADALUPE BUENROSTRO MARTÍNEZ PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. OCTAVIO GUTIÉRREZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, C. JOSÉ EDUARDO ISRAEL VÁZQUEZ BARAJAS, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DEL ING. REYES EDMUNDO JUÀREZ CASTRO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I.-"EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", en cumplimiento a las obligaciones que les impone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado de Jalisco y demás Leyes y Reglamentos aplicables, han decidido conjuntar esfuerzos para la ejecución de obras públicas de alta demanda social, así como de aquellas que logren el desarrollo de los Municipios en coordinación con el Estado, para el equilibrio, sustentabilidad y fortalecimiento de los mismos. -----

II.-"EL GOBIERNO DEL ESTADO", ha determinado que dichas obras sean realizadas por los Municipios del Estado, con lo que se lograrán mayores niveles de bienestar social y el crecimiento económico acorde con el Plan Estatal de Desarrollo y los Planes Parciales de Desarrollo, generar el impulso multiplicador de potencialidades y capacidades socioeconómicas de cada Municipio que participe en el mejoramiento de la calidad de vida, tanto para los habitantes de las localidades donde se ubiquen y se desarrollen los proyectos, así como para los visitantes de los Municipios donde se realizarán las mismas.

III.- El H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó para el ejercicio fiscal 2017, la ejecución de obras y acciones de Gobierno que los propios Municipios solicitaron, contenidas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el presente ejercicio fiscal, el objetivo general del Fondo es lograr el desarrollo de los Municipios en coordinación con el Estado para el equilibrio y sustentabilidad; estableciendo lineamientos a los que se sujetarán todos los municipios beneficiados, desde la propuesta de proyectos, hasta la ejecución y evaluación del impacto de los mismos para el adecuado ejercicio

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, Jalisco; celebrado en el día 04 de Mayo de 2017.



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

de los recursos contemplado en el "Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI)2017, DOS MILDIECISIETE". -----

IV.- Este programa se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo, en logro del objetivo "Impulsar un crecimiento económico sostenido, incluyente y equilibrado entre las regiones del Estado, ampliando la inversión pública en infraestructura urbana, productiva y social", y su objetivo sectorial "Proveer de la infraestructura social básica, privilegiando las regiones con mayores rezagos".-----

V.- Para llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución de obra pública enunciada en la Cláusula Primera se enumeran como sigue:

ACCIONES	MONTO	2%	TOTAL
Remozamiento de la Plaza Principal de Concepción de Buenos Aires, Jalisco	\$1,000,000.00	\$20,000.00	\$980,000.00
Rehabilitación y ampliación de las instalaciones del DIF, en Concepción de Buenos Aires, Jalisco.	\$1,000,000.00	\$20,000.00	\$980,000.00
Remodelación y Remozamiento del Ingreso Principal a Concepción de Buenos Aires, Jalisco	\$4,000,000.00	\$80,000.00	\$3,920,000.00
	\$6,000,000.00	\$120,000.00	\$5,880,000.00

Los recursos asignados son con cargo a la partida presupuestal "4247", "Fondo Común Concursable para la Infraestructura(FOCOCI)", del Presupuesto de Egresos2017, con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así como demás leyes, reglamentos y normas aplicables, así como el artículo **VIGÉSIMO TERCERO** del Decreto número 26260/LXI/16 emitido por El Congreso del Estado de Jalisco, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, 31 de Diciembre de 2016, vigente en el ejercicio fiscal 2017, para fortalecer la infraestructura y equipamiento, que permita elevar la calidad de vida de los habitantes de los Municipios, para el caso en concreto en **CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, JALISCO** y así propiciar el desarrollo tanto de la región como del Estado.-----

VI.- Los recursos Económicos se Administrarán con Eficiencia, Eficacia Economía, Transparencia y Honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, de conformidad al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, Jalisco; celebrado en el día 04 de Mayo de 2017.



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

DECLARACIONES

Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de sus representantes que:

Que mediante acuerdo gubernamental N° DIGELAG ACU 014/2017 fechado el 22 de Abril de 2017 el C. Gobernador del Estado DELEGA a las Secretarías de Planeación, Administración y Finanzas, y de Infraestructura y Obra Pública, la facultad de celebrar Convenios de Coordinación y Participación y Ejecución de Obra Pública, con los Municipios del Estado de Jalisco, que sean calificados para el Programa del FOCOCI, para la ejecución de la obra y acciones de infraestructura social, con los recursos del "Fondo Común Concursable para la Infraestructura" (FOCOCI).-----

El Ejecutivo del Gobierno del Estado, conforme a los artículos 36; 46; 50, fracciones X, XVIII, XIX y XXIV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es el responsable de organizar y conducir la Planeación del Desarrollo del Estado, con base en las políticas y prioridades que se establezcan para el logro de los objetivos y metas de los planes de Gobierno. -----

I. Declara la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través de su Titular, que:

I.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el artículo 12, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.-----

I.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14, fracciones XX y XXXVII de la Ley invocada en el punto anterior, tiene entre sus atribuciones la de intervenir en los convenios que celebre el Gobierno del Estado con los gobiernos municipales.-----

I.3. Su titular el **Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, acorde con lo señalado por el artículo 11, fracción VI correlacionado con el 14, fracciones XX y XXXVII, ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y el artículo 9, del Reglamento Interior de la Dependencia, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco.-----

I.4 Con domicilio, en la calle Pedro Moreno número 281, Zona Centro, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.-----

II. Declara la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, a través de su Titular, que:

II.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el artículo 12, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.-----

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, Jalisco; celebrado en el día 04 de Mayo de 2017.



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

II.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracciones V y VI de la Ley mencionada en el punto que antecede, tiene entre sus facultades la de asesorar a los Municipios en la realización de obra pública y apoyar, previo acuerdo con el ayuntamiento respectivo y en coordinación con el mismo, la programación, proyección, ejecución, control, vigilancia y evaluación de obra pública municipal.-----

II.3. Su titular, el **Mtro. Netzahualcóyotl Órnelas Plascencia**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, acorde con lo señalado por el artículo 11, fracción VI, correlacionado con el artículo 17, fracciones V y VI, ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.-----

II.4. Con domicilio en Av. Alcalde No. 1351, edificio "B", Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, Sector Hidalgo, Col. Miraflores, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.-----

III. EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, JALISCO, REPRESENTADO POR SU H. AYUNTAMIENTO, DECLARA:

III.1.- Que es un Municipio libre y autónomo, con personalidad jurídica y patrimonios propios, depositario del Gobierno Municipal de **CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES**, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y los artículos 2; 3; 4; y 97 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----

III.2.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 80 y 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 37, fracciones V y VI; 38, fracciones II y V, de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene entre sus facultades y obligaciones celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda de forma exclusiva su realización al Estado; celebrar convenios con el Estado a fin de que este, de manera directa o a través del organismo correspondiente, así como para que se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los Municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio. -----

III.3.- Que está representado en este acto por su Presidente Municipal, el Síndico Municipal, el Encargado de la Hacienda Municipal y el Director General de Obras Públicas, quienes se encuentran debidamente autorizados y facultados para la celebración del presente convenio por acuerdo de sesión de Ayuntamiento de su Municipio y con fundamento en los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73; 80; y 86, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1; 2; 3; 4, número 10; 37, fracción XIII y XIV; 38, fracciones V y VI; 47, fracciones I, VI, XII; 52, fracción II; 96 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, Jalisco; celebrado en el día 04 de Mayo de 2017.



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

III.4.- Los **C.C. ING. JOSÉ GUADALUPE BUENROSTRO MARTÍNEZ** en su carácter de Presidente Municipal, **LIC. OCTAVIO GUTIÉRREZ GÓMEZ**, en su carácter de Síndico, **C. JOSÉ EDUARDO ISRAEL VÁZQUEZ BARAJAS** en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal y el **ING. REYES EDMUNDO JUÁREZ CASTRO** en su carácter de Director General de Obras Públicas, tienen facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I, II y XI y; 52, fracción II, ambos de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por el Acuerdo Otorgado por sesión de Ayuntamiento.-----

III.5.- El H. Ayuntamiento de **CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, JALISCO**, autorizó, mediante Acta de Sesión, **Nº 32/2017, ORDINARIA** en el punto de acuerdo **Nº XII, INCISO C**, de fecha **29 DE MARZO 2017**, la suscripción del presente Convenio de conformidad con lo ordenado en la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Acta en la cual se señala como garantía especial para el cumplimiento en la ejecución y conclusión de la obra descrita en la Cláusula Primera del presente convenio y bajo su responsabilidad las Participaciones Federales y Estatales presentes y futuras que percibe el Municipio por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco; así mismo y en caso de incumplimiento, autorizan la afectación y retención de los conceptos señalados como garantía, autorizando a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco a que ejecute dichas retenciones y afectaciones, lo anterior de conformidad con las cláusulas a las que se sujetan las partes por virtud del presente instrumento.---

III.6.- Que tiene su domicilio en Constitución No. 11, Col. Centro, C.P. 49170, Concepción de Buenos Aires.-----

IV. DECLARAN CONJUNTAMENTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES":

ÚNICO.- Que es su intención el celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA** a realizarse en específico en el Municipio de **CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, Jalisco**, en los términos que se estipulan en el cuerpo del mismo.-----

Una vez vistos los Antecedentes y Declaraciones anteriores, las partes están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-OBJETO DEL CONVENIO. Estipular las reglas a las que se someterán **"EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO"** para realizar la aportación económica y ejecutar las acciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la(s) obra(s) que a continuación se detalla:

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, Jalisco; celebrado en el día 04 de Mayo de 2017.



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

ACCIONES	MONTO	2%	TOTAL
Remozamiento de la Plaza Principal de Concepción de Buenos Aires, Jalisco	\$1,000,000.00	\$20,000.00	\$980,000.00
Rehabilitación y ampliación de las instalaciones del DIF, en Concepción de Buenos Aires, Jalisco.	\$1,000,000.00	\$20,000.00	\$980,000.00
Remodelación y Remozamiento del Ingreso Principal a Concepción de Buenos Aires, Jalisco	\$4,000,000.00	\$80,000.00	\$3,920,000.00
	\$6,000,000.00	\$120,000.00	\$5,880,000.00

SEGUNDA.- El costo total de las acciones enunciadas en la cláusula que antecede desde la ejecución hasta su conclusión es de **\$6,000,000.00, (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**; del cual con fundamento en el numeral 3.6 de las Reglas de Operación del programa FOCO CI 2017, señala que se descontará el 2% del importe total de cada acción, quedando, **\$120,000.00, (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de planeación, verificación, supervisión, seguimiento, estudios, proyectos, socialización, comunicación y gastos indirectos que se generen con la ejecución de las acciones, así como la imagen informativa, lonas, tótem, entre otros; El cual será ejercido por conducto de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública; por lo que el monto total a transferir a **"EL MUNICIPIO"**, menos el descuento en mención, es de **\$5,880,000.00, (CINCO MILLONES OCHOCIENTSO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, dicho 2% será descontado por la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, (SEPAF).-----

TERCERA.- Corresponderá a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en los términos de la cláusula anterior y previa solicitar de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, la liberación de los recursos financieros para la ejecución de obras autorizadas y que provienen de la partida **4247, "Fondo Común Concursable para la Infraestructura" (FOCO CI)**.-----

CUARTA.-"EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará a **"EL MUNICIPIO"** la cantidad de **\$5,880,000.00, (CINCO MILLONES OCHOCIENTSO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** con cargo a la partida presupuestal **4247**, destinada a cubrir la inversión pública, del Presupuesto de Egresos vigente para el presente ejercicio fiscal 2017 y de conformidad a las Reglas de Operación del **Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCO CI)2017**.-----

"EL MUNICIPIO", señala como garantía especial la retención de las participaciones federales y estatales que percibe el Municipio de **CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES Jalisco**, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas en caso de incumplimiento del presente convenio.-----

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCO CI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, Jalisco; celebrado en el día 04 de Mayo de 2017.



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

QUINTA.-OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO". Para el cumplimiento del presente convenio, "EL MUNICIPIO" se compromete a:

a) Contar con Proyectos Validados por las instancias Correspondientes, y tener un Padrón de Beneficiados.-----

b) Aperturar una cuenta bancaria productiva y específica, exclusivamente para los recursos de este programa del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos.-----

c) Expedir recibo oficial a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, por la cantidad que se establece en la Cláusula Cuarta del presente documento.-----

d) Solicitar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se deposite o expida el cheque correspondiente a favor del **Gobierno Municipal de CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, Jalisco** por el importe de la aportación estatal o transferencia interbancaria.-----

e) Destinar la totalidad de los recursos convenidos, de conformidad con el proyecto ejecutivo de las acciones de obra y la aplicación de las reglas de operación del El Programa. -----

f) Requerir, con la oportunidad debida, a las instancias estatales que correspondan la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.-----

g) Dotar de todos los servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de las acciones de obra, los cuales deberán de estar en servicio y funcionando al término de los trabajos materia del presente convenio, así como tramitar todas las autorizaciones municipales correspondientes para las acciones de obra.-----

h) Alimentar el Sistema de Evaluación y Control de la Infraestructura Pública (SECIP), así como Informar a la Contraloría del Estado, el avance programático, presupuestario y físico-financiero de la obra y acciones que se deriven del proyecto que se adjuntara al presente instrumento jurídico.-----

i) Permitir y facilitar el acceso de cualquier información relativa a la ejecución de las acciones que se desprenden del presente convenio, a los Órganos de Supervisión y Control Estatales y/o Federales, en el ámbito de sus respectivas competencias.-----

j) Solventar todas y cada una de las observaciones que en su caso llegaren a realizar los Órganos de Control y Supervisión Estatales y/o Federales, respecto de la ejecución de la obra bajo su responsabilidad.-----

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, Jalisco; celebrado en el día 04 de Mayo de 2017.



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

k) Reintegrar a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas aquellos recursos así como los rendimientos financieros generados cuya erogación y aplicación, no sean comprobados satisfactoriamente y devengados al 31 de Diciembre del 2017, para su conclusión de acuerdo a las normas y procedimientos estatales aplicables, conforme a la determinación de los órganos de supervisión y control correspondientes. -----

l) Destinar la totalidad de los recursos que integran el presente convenio en la ejecución y conclusión de la(s) obra(s) descrita(s) en la Cláusula Primera del presente convenio incluyendo los productos financieros que se llegaren a generar, a partir de la fecha en que se transfieran dichos recursos y hasta la conclusión de las acciones enunciadas en el presente convenio.-----

m) Es responsabilidad del **"EL MUNICIPIO"** cumplir con la calidad y especificaciones técnicas del proyecto ejecutivo aprobado. -----

n) Iniciar la ejecución de las acciones de obra objeto de este convenio a partir de la fecha de firma del presente instrumento, debiendo concluir las mismas a más tardar el día 31 treinta y uno de Diciembre del año 2017 dos mil diecisiete. -----

o) Sujetarse en lo conducente, a lo previsto en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así como demás leyes, reglamentos y normas aplicables, así como a La Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los municipios, y su Reglamento y Reglas de Operación del **"Fondo Común Concursable para la Infraestructura 2017 (FOCOCI)"**.-----

SEXTA. COMPROBACIÓN DEL GASTO. La documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos será recabada y quedara bajo resguardo de **"EL MUNICIPIO"** y se obliga a entregar un expediente de la comprobación de los recursos a la Contraloría del Estado, una vez ejercidos en su totalidad.

Los recursos estatales que se transfieran a **"EL MUNICIPIO"** pasarán a formar parte de las Finanzas Públicas Municipales y por lo tanto, ingresarán a la Hacienda Pública Municipal, debiendo integrarse a su cuenta pública respectiva y ser sometidos a los procesos de revisión del Órgano Técnico del Poder Legislativo del Estado de Jalisco. -----

SÉPTIMA. RETENCIONES. **"EL MUNICIPIO"** se compromete a realizar las retenciones del monto total del presupuesto asignado, para destinarlas a la realización de los servicios de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas y servicios por parte de la Contraloría del Estado de Jalisco, de 2 (dos) al millar en la modalidad obra por Administración ó 5 (cinco) al millar en la modalidad de Obra Contratada. Por lo que los enteros se deben efectuar mensualmente durante el desarrollo de la obra a la Contraloría del Estado.-----

OCTAVA. Para el cumplimiento del presente convenio **"EL MUNICIPIO"** se compromete a:

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, Jalisco; celebrado en el día 04 de Mayo de 2017.



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

a) Ejecutar "LA(S) OBRA(S)" por Administración y/o Contratación y nombrar un supervisor de obra quien será el responsable solidario directo de la ejecución de los trabajos materia del presente convenio, conforme a los lineamientos de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, La Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los municipios, y su Reglamento.-----

b) Ejecutar "LA(S) OBRA(S)" objeto de este convenio responsabilizándose por la construcción y calidad de ella, así como de los vicios ocultos que aparezcan dentro del año siguiente a la recepción de las mismas, obligándose a responder por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de cualquier reclamación por estos conceptos.-----

c) "EL MUNICIPIO", como patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Convenio, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social y libera en este acto al "GOBIERNO DEL ESTADO" de cualquier responsabilidad, además de las antes mencionadas, que por la naturaleza del acto se pudieran generar. -----

d) "EL MUNICIPIO" se compromete, por lo mismo, a responder de todas y cada una de las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en relación con los trabajos objeto del presente convenio, así mismo, "EL MUNICIPIO" será responsable por los daños y perjuicios que sufran sus equipos y los que se causen a terceros con motivo de "LA OBRA".-----

NOVENA. Para el cumplimiento del presente convenio, "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" se compromete:

I. Por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a:

a) Aportar los recursos de conformidad con la documentación comprobatoria que presente "EL MUNICIPIO", en los términos de la cláusula Quinta incisos c) y d), del presente convenio, una vez que el presente instrumento se encuentre signado por el titular de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas. -----

b) Aplicar las retenciones a las participaciones de "EL MUNICIPIO" cuando se incumplan los términos del presente convenio, los plazos, calidades y cantidades pactadas o trabajos irregulares o no justificados, que sean observados por los órganos de supervisión y fiscalización estatales. -----

c) Validar los documentos comprobatorios que expida "EL MUNICIPIO" a través del Ayuntamiento, para integrar los recursos a la cuenta bancaria aperturada exclusiva para este programa. -----

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, Jalisco; celebrado en el día 04 de Mayo de 2017.



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

[Firmas manuscritas]

d) Integrar la evaluación de las acciones del presente convenio, a la evaluación integral que para tal efecto se realice en la operación y ejecución del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033. -----

e) Ejercer los recursos por concepto de las deducciones del 2%, que derivan del monto total autorizado de cada acción asignada al municipio. De conformidad al numeral 3.6 de las reglas de Operación; recursos que serán ampliados y presupuestados por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en los programas presupuestarios correspondientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.-----

II. Por conducto de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública a:

a) Informar por escrito a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado, sobre la autorización al municipio para recibir el recurso con cargo al **Fondo Común Concursable para la Inversión en los Municipios 2017 (FOCOCI)**, con la documentación soporte para el trámite de pago y transferencia.-----

b) Apoyar en la capacitación del personal de **"EL MUNICIPIO"**, previa al inicio de la ejecución de los trabajos, para la correcta aplicación de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, su Reglamento, así como demás disposiciones Estatales aplicables. -----

c) Otorgar al **"EL MUNICIPIO"** el acceso al Sistema de Evaluación y Control de la Infraestructura Pública (SECIP), para los reportes quincenales.-----

d) Destinar el 2% del monto total autorizado de cada acción por concepto de planeación, verificación, supervisión, seguimiento, estudios, proyectos, socialización, comunicación y gastos indirectos que se generen con la ejecución de las acciones, así como la imagen informativa, lonas, tótem, entre otros, por lo que cada obra deberá contener la siguiente leyenda: **"EL PROGRAMA FOCOCI ES DE CARÁCTER PÚBLICO,. ESTA OBRA SE REALIZA CON RECURSOS PÚBLICOS ESTATALES. GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"**. Aplicándolo a través de administración directa y de conformidad a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.-----

DÉCIMA.SUPERVISIÓN TÉCNICA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos y de **"LA OBRA"** a los que se refiere el presente instrumento, corresponderá a las dependencias aquí establecidas y a aquellas que además faculten las leyes de conformidad con sus competencias y atribuciones, a lo que **"EL MUNICIPIO"** manifiesta su consentimiento para que dichas labores sean llevadas a cabo en cualquier momento. -----

a) Con independencia de los derechos y obligaciones generados para **"LAS PARTES"** con motivo de la suscripción del presente convenio, la Contraloría del Estado podrá realizar en todo tiempo las labores de control y vigilancia de la inversión del Estado así como verificar la aplicación de los recursos en los términos que señalen las disposiciones normativas aplicables. -----

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, Jalisco; celebrado en el día 04 de Mayo de 2017.



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

b) Si la Contraloría del Estado, en ejercicio de sus atribuciones de control y vigilancia de la inversión del Estado, mediante la verificación de la aplicación de los recursos llegara a detectar incumplimientos o desvío de recursos por parte de "EL MUNICIPIO" de inmediato esta dará aviso a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que en el ámbito de su competencia actúe en los términos que se señalan en el punto III.5, del capítulo de Declaraciones de "EL MUNICIPIO", y en el segundo párrafo de la cláusula Cuarta.-----

DÉCIMA PRIMERA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O ACCIONES.

Comparecerán "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, así como "EL MUNICIPIO", por lo que el acta de recepción de la obra deberá de ser suscrita por las personas facultadas para tal efecto por las Entidades e instancias de gobierno antes señaladas.-----

"EL MUNICIPIO" entregará a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, quien se podrá apoyar con instancia que corresponda para la entrega-recepción de la obra pública objeto del presente convenio completamente concluida dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de conclusión de la obra, para lo cual se elaborará el acta respectiva en los términos de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. -----

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN. El presente Convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma, y concluirá cuando se hayan extinguido completamente las obligaciones derivadas del mismo, sin que transcurra el presente ejercicio fiscal 2017.-----

DÉCIMA TERCERA. EJECUCIÓN. Las partes se comprometen a ejecutar "LA OBRA" en forma institucional, garantizando que las acciones se canalicen al objeto sin sesgo alguno de carácter político-electoral. El incumplimiento en esta cláusula se sancionará en términos de los ordenamientos legales correspondientes.-----

DÉCIMA CUARTA. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, acepta el nombre de la acción propuesta y presentada por "EL MUNICIPIO", estableciendo este último el compromiso de cumplimentar con el proceso de validación del proyecto dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la firma del presente Convenio.-----

En caso de que "EL MUNICIPIO" no cumpliera en tiempo y forma con proceso de validación de Proyecto Ejecutivo se sujetará a lo señalado por la Cláusula Cuarta del presente Convenio.-----

DÉCIMA QUINTA. CONTROVERSIAS. Las partes acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento, se sujetarán estrictamente, a todas y cada una de las

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, Jalisco; celebrado en el día 04 de Mayo de 2017.



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos. -----

Cuando alguna de las partes considere que la otra no actúe de conformidad con las disposiciones del Convenio, el afectado notificará y requerirá a la otra para que las satisfaga, dentro de un plazo determinado, mediante comunicación por escrito.-----

Dicho plazo, excepto en los casos de urgencia por requerimientos de terminación de la obra, no será inferior a 15 (quince) días naturales contados desde la fecha de notificación del requerimiento. -----

Si una vez transcurrido el plazo anterior, las partes no hubieren podido resolver amistosamente la controversia originada por el Convenio, se someten a la competencia del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, en los términos del artículo 1° de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra que por causa de domicilio, ubicación y demás pudiera corresponder.-----

Una vez leído que fue presente convenio por las partes, y no existiendo dudas sobre su interpretación y alcances, lo suscriben en cuatro tantos, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco a 04 de Mayo de 2017.-----

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA
Secretario de Planeación, Administración y Finanzas


MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA
Secretario de Infraestructura y Obra Pública

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, Jalisco; celebrado en el día 04 de Mayo de 2017.



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

POR EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, JALISCO



ING. JOSÉ GUADALUPE BUENROSTRO MARTÍNEZ
Presidente Municipal



LIC. OCTAVIO GUTIÉRREZ GÓMEZ
Síndico



C. JOSÉ EDUARDO ISRAEL VÁZQUEZ BARAJAS
Encargado de la Hacienda



ING. REYES EDMUNDO JUÀREZ CASTRO
Director General de Obras Públicas

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, Jalisco; celebrado en el día 04 de Mayo de 2017.

ACTA DE AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

Gopia Cert-



Concepción de
Buenos Aires, Jal.

Acta No. 32/2017

En la población de Concepción de Buenos Aires Jalisco, siendo las 09:00 Nueve horas, del día **29 Veintinueve de Marzo del 2017** dos mil Diecisiete, encontrándose reunidos en el lugar que ocupa la sala de sesiones del **H. Ayuntamiento Constitucional de Concepción de Buenos Aires Jalisco**, para celebrar **sesión Ordinaria de Ayuntamiento**, convocada bajo los términos de la ley del gobierno y la administración pública municipal del estado de Jalisco, por el **Ing. José Guadalupe Buenrostro Martínez** presidente municipal y confirmada por el **Lic. Luis Antonio Oregel Contreras** en su carácter de Secretario General, reunidos los integrantes de este H. ayuntamiento los C.C. **Martha Alejandra Díaz Magaña, Luis Gerardo Lomelí Barajas, Alicia Vargas López, Cesar Salvador Sánchez Navarro, Berenice Delgadillo Buenrostro, Lic. Octavio Gutiérrez Gómez, Luis Alonso Ochoa Cárdenas, Teresa Sánchez Maldonado, Ing. Arturo Solís Torres y Luis Armando Soto Anguiano, el Ing. José Guadalupe Buenrostro Martínez** Presidente municipal, todos integrantes de este cuerpo edilicio de este municipio., así como el **Lic. Luis Antonio Oregel Contreras, Secretario General.** Acto continuo se procede a dar lectura al:

Orden del día:

- I. Lista de asistencia
- II. Verificación del Quórum Legal e Instalación de la Sesión de Ayuntamiento.
- III. Lectura y Aprobación del Orden del día.
- IV. Solicitar la autorización para Celebrar y Suscribir la firma del *Convenio de Colaboración*, con la Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento Municipal de Concepción de Buenos Aires.
- V. Solicitar la aprobación a los Integrantes de este pleno la Cantidad Económica que Aportara el Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, en Conjunto con la Secretaria de Cultura, para los diversos talleres que se impartirán en el municipio.
- VI. Dar a conocer a los Regidores, para su posterior aprobación la Instalación del Programa "*Misión Cultural*" de la Secretaria de Educación, en Concepción de Buenos Aires.
- VII. Autorizar la Suscripción del Convenio de Colaboración y Participación con la Secretaria de Desarrollo e Integración Social (SEDIS) para la ejecución del programa "*Mochilas con los Útiles*" para el ciclo escolar 2017-2018.

Teresa Sanchez M

ACTA DE AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA



Concepción de
Buenos Aires, Jal.

- VIII. Solicitar la autorización de esta junta de ayuntamiento, la instalación del *"Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes,"* (SIPINNA) del Municipio de Concepción de Buenos Aires.
- IX. Informar para su posterior Aprobación del nuevo reglamento *"Reglamento de la Industria de la Masa y la Tortilla en el Municipio de Concepción de Buenos Aires, Jalisco"*.
- X. Dar a conocer a los regidores de este Ayuntamiento, el Programa *"Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional"* en Pavimentación de calles en el municipio, Y en su caso aprobación del mismo.
- XI. Aprobación de los gastos efectuados por la hacienda municipal de este municipio de los meses; *Abril, Mayo y Junio del 2016.*
- XII. Asuntos Varios.
- XIII. Lectura, aprobación y firma del acta.

Punto No. I Lic. Luis Antonio Oregel Contreras En mi carácter de Secretario General del Ayuntamiento, me permito pasar lista de asistencia, constatando la presencia del presidente municipal, **Ing. José Guadalupe Buenrostro Martínez**, <Presente> así como de los C.C. **Martha Alejandra Díaz Magaña**, <Presente> **Luis Gerardo Lomelí Barajas**, <Presente> **Alicia Vargas López**, <Presente> **Cesar Salvador Sánchez Navarro**, <Presente> **Berenice Delgadillo Buenrostro**, <Presente> **Lic. Octavio Gutiérrez Gómez**, <Presente> **Luis Alonso Ochoa Cárdenas**, <Presente> **Teresa Sánchez Maldonado**, <Presente> **Ing. Arturo Solís Torres** <Presente> y **Luis Armando Soto Anguiano**, <Presente> en su calidad de regidores, contando con la presencia del **Lic. Luis Antonio Oregel Contreras** en su carácter de secretario general.-----

Punto No. II Una vez habiéndose nombrado lista de asistencia se ha verificado la existencia de 11 Integrantes por lo cual existe quórum legal, para la celebración de esta sesión, el presidente municipal, **el Ing. José Guadalupe Buenrostro Martínez** dio por instalada la sesión **Ordinaria** y declara abierta la presente sesión quedando registrada bajo el numero **32 Treinta y Dos**. Y validos los acuerdos que en ella se tomen. -----

Punto No. III El presidente municipal pone a consideración de los integrantes de este ayuntamiento la **aprobación del orden del día** propuesto y en votación económica pregunta si se aprueba, el cual es aprobado por unanimidad de los regidores que integran el H. Ayuntamiento.-----

ACTA DE AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA



Concepción de
Buenos Aires, Jal.

Punto No. IV. Continuando con el desahogo del orden del día, En el uso de la palabra el Edil **Ing. José Guadalupe Buenrostro Martínez**, Pone a su consideración celebrar el convenio de colaboración con la Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado en el marco del programa "**Fondo de Talleres Casa de la Cultura**" representado por la Dra. Myriam Vachez Plagnol y el municipio de Concepción de Buenos Aires Jalisco, representado y autorizando al **Ing. José Guadalupe Buenrostro Martínez**, presidente municipal, **Lic. Octavio Gutiérrez Gómez**, Sindico y al **C. José Eduardo Israel Vázquez Barajas**, encargado de la Hacienda Pública Municipal, para la firma de dicho convenio. -----

Una vez analizado y discutido; **es aprobado por unanimidad de votos** por parte de los regidores que integran el H. Ayuntamiento, emitiendo su voto a favor.

Punto No. V. Continuando con el Quinto punto del orden del día. El presidente municipal **Ing. José Guadalupe Buenrostro Martínez** solicita a los regidores integrantes de este pleno, su autorización para realizar la aportación económica de **\$90,000.00 (Noventa Mil pesos 00/100 M.N.)** Del H. Ayuntamiento del Municipio de **Concepción de Buenos Aires** y donde la "**Secretaria de Cultura**" realiza otra aportación correspondiente a los programas anuales de trabajo de **Talleres Casa de la Cultura.**-----

Una vez analizado y discutido; **es aprobado por unanimidad de votos** por parte de los regidores que integran el H. Ayuntamiento, emitiendo su voto a favor.

Punto No. VI: Acto seguido a petición de la Regidora, la C. **Martha Alejandra Díaz Magaña**, solicita la autorización de este pleno, para que el Municipio de Concepción de Buenos Aires, Jalisco. Realice la **petición e instalación del programa "Misión Cultural"** en su cabecera municipal, para el ciclo escolar 2017-2018, de la **Secretaria de Educación** del Estado, representado por el **L.E.P. Francisco de Jesús Ayón López.**-----

Una vez analizado y discutido; **es aprobado por unanimidad de votos** por parte de los regidores que integran el H. Ayuntamiento, emitiendo su voto a favor.

Punto No. VII : En uso de la Palabra el Edil, **Ing. José Guadalupe Buenrostro Martínez** presidente municipal solicita la autorización de la

Teresa Sanchez M

ACTA DE AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA



Concepción de
Buenos Aires, Jal.

junta de ayuntamiento para que el presidente municipal y sindico suscriban y firmen el convenio de colaboración y participación del programa "Mochilas con Útiles" para el ejercicio fiscal 2017, con el Gobierno del Estado de Jalisco, para aplicarse en centros Educativos Públicos de Preescolar, Primaria y Secundaria establecidos en el municipio, así como del monto, que debe aportar para la ejecución del programas de la inversión, que corresponde al costo total de los conceptos de mochilas con útiles, propuesta que se pone a consideración, acordando bajo los siguientes conceptos y términos que a continuación se describen:

- a) El H. Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración y Participación para el Programa Mochilas con los Útiles mediante subsidio compartido, en la modalidad de **Descuento de Participaciones** durante el ejercicio fiscal 2017 dos mil diecisiete, con el Gobierno del Estado de Jalisco, para aplicarse en centros educativos públicos de Preescolar, Primaria y Secundaria establecidos en el Municipio.
- b) El H. Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, se compromete a aportar la cantidad del 50% de la inversión que corresponde al costo total de los conceptos de mochilas y útiles escolares, mismo que asciende a la cantidad de **\$174,858.52 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 52/100)** que serán destinados a cumplir con las acciones del Programa de Mochilas con los Útiles, y así dar cumplimiento a la parte que corresponde al Municipio que estipula las Reglas de Operación del programa y beneficiar al 100% del padrón estudiantil con los útiles escolares y mochilas, en los niveles de Preescolar, Primaria, Secundaria, en escuelas públicas establecidas en el Municipio.
- c) El H. Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, Faculta al Presidente Municipal, el Síndico y el encargado de la Hacienda Municipal para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento, concurren a la celebración del convenio correspondiente durante el ejercicio fiscal 2017 dos mil diecisiete, que se suscribirá con las personas autorizadas de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, con motivo de la ejecución del Programa Mochilas con los Útiles para el ciclo escolar 2017 - 2018.

ACTA DE AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA



Concepción de
Buenos Aires, Jal.

- d) El H. Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, hace constar que; después un análisis minucioso de la matrícula de nuestra población estudiantil y de prever el posible incremento del padrón de estudiantes de este municipio, este H. Ayuntamiento ratifica que; las cantidades que aparecen en la siguiente tabla son las **definitivas** para cumplir con el 100% del padrón estudiantil dentro del programa “Mochilas con los Útiles” para el presente ciclo escolar 2017 – 2018.

PREESCOLAR			
1°	2°	3°	TOTAL ALUMNOS PREESCOLAR
113	115	95	323

PRIMARIA						
1°	2°	3°	4°	5°	6°	TOTAL ALUMNOS PRIMARIA
115	145	155	140	130	132	817

SECUNDARIA			
1°	2°	3°	TOTAL ALUMNOS SECUNDARIA
165	125	120	410

- e) El H. Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco ratifica al C. **ROBERTO ZUÑIGA GALVEZ** como **Enlace Municipal** para que represente a este H. Ayuntamiento dentro del programa “Mochilas con los Útiles” desde su inicio hasta su conclusión.
- f) El H. Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, vigilará por medio de sus comisiones respectivas (o de quien estime conveniente), que se cumpla con todas y cada una de las acciones que se llevarán a cabo dentro del Municipio en el marco del convenio suscrito. Por lo que, en caso de que exista desvío de recursos o mala administración de los mismos o alguna otra irregularidad grave, que de origen al incumplimiento de las acciones del programa de Mochilas con los Útiles, este H. Ayuntamiento autoriza por **Mayoría Calificada** de conformidad con la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, bajo su responsabilidad, a otorgar mandato irrevocable a la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, a realizar la afectación y retención de sus participaciones

Teresa Sanchez M

ACTA DE AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA



Concepción de
Buenos Aires, Jal.

federales y estatales, presentes y futuras que en ingresos le corresponden, los recursos financieros suficientes, hasta por una cantidad igual a la que el Gobierno del Estado aportó, independientemente de las demás acciones legales que correspondan.

Una vez analizado y discutido; **es aprobado por unanimidad de votos** por parte de los regidores que integran el H. Ayuntamiento, emitiendo su voto a favor.

Punto No. VIII: El Presidente Municipal presenta al Pleno del H. Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, la solicitud para instalar El Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, en respuesta al acuerdo legislativo número **833-LXI-2016** girado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, en el cual, se exhorta a los Municipios del Estado de Jalisco para que funcionarios acudan al Curso de Capacitación para la Integración del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, con el objeto de dar cumplimiento al **DÉCIMO Transitorio de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes** en el estado de Jalisco, plasmado en el decreto **25455/ LX /15** de la Ley antes citada.

ANTECEDENTES

"El 5 de Diciembre 2014, entro en vigor la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, misma que garantiza a estos como poseedores de derechos que deben ser salvaguardados por el Estado a través de sus Instituciones y así mismo, mandata la cooperación y entendimiento Interinstitucional entre el gobierno Federal, Estatal y Municipal con la finalidad de preservar, bajo cualquier circunstancia estos Derechos.

El pasado 1 de Enero del 2016, entro en vigor la Ley Estatal de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescente, en el Estado de Jalisco, según decreto 25455/LX/15 publicado el 5 de septiembre 2015 en el periódico oficial "El Estado de Jalisco"; el cual refiere en su décimo transitorio que los municipios deberán integrar su Sistema Municipal de Protección dentro de los 15 días siguientes a la instalación del Sistema Estatal de Protección a que se refiere el artículo tercero transitorio del presente decreto el cual quedará integrado y conformado de la siguiente manera como se establece en forma supletoria por el artículo 95 de la multicitada Ley:

- I. **Presidente Municipal;**
- II. **Vicepresidencia (Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia (DIF));**

Teresa Sánchez M

ACTA DE AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA



Concepción de
Buenos Aires, Jal.

- III. La Secretaria Ejecutiva, quien sólo participará con derecho a voz;
- IV. Los titulares o directores generales de las siguientes dependencias y organismos, quienes podrán designar un suplente:
 - a) Secretaría General del H. Ayuntamiento;
 - b) Desarrollo Social;
 - c) Dirección de Seguridad Pública;
 - d) Servicios Médicos Municipales;
 - e) Regidor/a Comisionado en Educación;
 - f) Dirección de Promoción Económica;
 - g) Dirección de Cultura;
 - h) Hacienda Municipal;
 - i) Procurador Social del Estado; (Previa invitación del presidente municipal)
- V. Comisión de Derechos Humanos, Delegado regional;
- VI. Los Delegados de las siguientes secretarías federales en el Estado, previa invitación del Presidente Municipal a sus titulares y aceptación de parte de estos:
 - a) Secretaría de Relaciones Exteriores;
 - b) Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y
 - c) Secretaría de Desarrollo Social.
- VII. Representantes de Universidades, medios de comunicación, organismos sociales y de sociedad civil, especializados en temáticas de la niñez, a invitación del Presidente Municipal, en los términos que establezca el Reglamento de la Ley;
- VIII. Por lo menos tres Presidentes Municipales a invitación del Presidente Municipal; y
- IX. Los responsables operativos de las dependencias o instituciones públicas, relacionadas con los temas de niñez, a invitación de la comisión del Sistema de Protección Integral.

Los integrantes enunciados en las fracciones VI a la IX participarán con derecho a voz.

Por lo anteriormente expuesto corresponde a los Gobiernos Municipales en el ejercicio de sus atribuciones las siguientes:

- I. Participar en el diseño del programa estatal;
- II. Elaborar su programa Municipal;
- III. Realizar acciones de difusión que promuevan los derechos de niñas, niños y adolescentes, en el municipio, para que sean plenamente conocidos y ejercidos;
- IV. Promover la libre manifestación de ideas de niñas, niños y adolescentes en los asuntos concernientes a su municipio;
- V. Ser enlace entre la administración pública municipal;
- VI. Recibir quejas y denuncias por violaciones a los derechos contenidos en la Ley General, en la presente Ley y demás disposiciones aplicables, así como atender las que se encuentren en el ámbito de su competencia, y canalizar de

Teresa Sanchez M

ACTA DE AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA



Concepción de
Buenos Aires, Jal.

forma inmediata a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes las que así corresponda, sin perjuicio de que ésta pueda recibirlas directamente;

- VII. *Crear un programa y garantizar como mínimo un servidor público que funja como autoridad de primer contacto y enlace entre la administración pública municipal y niñas, niños y adolescentes; que promueva y difunda los derechos y fomente la participación de las niñas, niños y adolescentes en la toma de decisiones de la administración municipal;*
- VIII. *Auxiliar a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en las medidas urgentes de protección que ésta determine y coordinar las acciones que correspondan en el ámbito de sus atribuciones;*
- IX. *Promover la celebración de convenios de coordinación con las autoridades competentes, así como con otras instancias públicas o privadas, para la atención y protección de niñas, niños y adolescentes;*
- X. *Difundir y aplicar los protocolos específicos sobre niñas, niños y adolescentes que autoricen las instancias competentes de la federación y del Estado;*
- XI. *Coordinarse con las autoridades de los órdenes de gobierno para la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven de la presente Ley;*
- XII. *Coadyuvar en la integración del sistema de información a nivel nacional de niñas, niños y adolescentes;*
- XIII. *Impulsar la participación de las organizaciones civiles dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en la ejecución de los programas municipales; y*
- XIV. *Las demás que establezcan los ordenamientos estatales y aquellas que deriven de los acuerdos que, de conformidad con la Ley General y la presente Ley se asuman en el Sistema Nacional DIF y el Sistema Estatal de Protección."*

Con relación a lo antes mencionado el **Presidente Municipal solicita al H. Ayuntamiento la aprobación para instalar el "Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes"**, el cual permitirá promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos y el principio de Interés Superior de la Niñez;

Asimismo el **Presidente Municipal Ing. José Guadalupe Buenrostro Martínez**, nombra como Secretaria Ejecutiva a la **C. Teresa Sánchez Maldonado**. Luego de valorar el punto el **Presidente Municipal Ing. José Guadalupe Buenrostro Martínez**, somete a votación el que se lleve a cabo la **instalación e integración del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes** del Municipio de Concepción de Buenos Aires, Jalisco y el **nombramiento de la Secretaria Ejecutiva**, mencionada anteriormente, por lo que solicitó su aprobación.

APROBADO con 11(11) votos a favor, 0 (cero) votos en contra y 0 (cero) abstenciones. Lo que representa el 100%, 0% y 0%, respectivamente.

Teresa Sanchez H

ACTA DE AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA



Concepción de
Buenos Aires, Jal.

Antes de dar por concluido este punto el Regidor **Luis Armando Soto Anguiano** interroga a la **C. Teresa Sánchez Maldonado**, acerca de que funciones tendrá ella dentro de este Sistema Municipal de Protección, a lo que ella responde, primero, representar a La Comisión Interinstitucional del Sistema Municipal de Protección, es decir, a todos sus integrantes y llevar a cabo los acuerdos que este Sistema estime necesarios para dar cumplimiento de lo que establece la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a lo que al Sistema de Protección Municipal refiere, y de igual forma coadyuvar con el Sistema Estatal Protección Integral de Niñas Niños y Adolescente y el Sistema Nacional; realizando de forma homologa las acciones señaladas en los **Artículos 95 y 98 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**; así mismo, tendrá que realizar una regulación Municipal para la operación de este Sistema y dar cumplimiento a lo establecido en los **Artículo 99, 100 y 102**. Lo que puedo resumir en salvaguardar los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, preponderando siempre el Interés Superior de la Niñez.

Punto No. IX; Lic. Octavio Gutiérrez Gómez, Síndico, de este Municipio, manifiestas que habiéndoseles entregado a cada uno de los Regidores que integran este H. Ayuntamiento un ejemplar de los reglamentos para que una vez que fueran estudiados y analizados discutidos, para lo efectos de su aprobación en lo general y en lo particular los siguientes reglamentos:

- **“Reglamento de la Industria de la Masa y la Tortilla en el Municipio de Concepción de Buenos Aires, Jalisco”**


En tal virtud a continuación se pone a la correspondiente deliberación para los efectos de su aprobación de los referidos ordenamientos, una vez que han sido revisados y discutidos cada uno de los artículos que los conforman en lo general, se pasa a votación para su aprobación, en los términos establecidos en las fracciones I y III del artículo 42 de la ley del gobierno y la administración pública municipal.

Acto seguido se toma el siguiente acuerdo: **No es aprobado** este punto, ya que los regidores integran este ayuntamiento piden realizar las modificaciones necesarias, además de darle una revisión más extensa.

Teresa Sanchez M

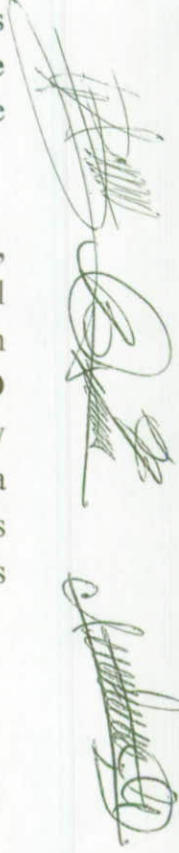
ACTA DE AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA



Concepción de
Buenos Aires, Jal.

Punto No. X; El presidente municipal informa a los presentes, integrantes de este pleno, para su aprobación el Programa “**Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional**” en Pavimentación de calles en el municipio, que se sujeta a las siguientes clausulas;



Primero.- Se autoriza al municipio de **Concepción de Buenos Aires, Jalisco** la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2017, por el monto de **\$3,000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.)** con recursos provenientes del Fondo **PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL** con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017, los cuales estarán sujetos a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Relación de Obras a ejecutar:

No.	Nombra de Obra	Monto
1	Pavimentación de Concepción de Buenos Aires, en el Municipio de Concepción de Buenos de Buenos Aires, en el estado de Jalisco	\$ 3,000,000.00

Segundo.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y al Tesorero para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado, con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo.

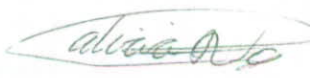


Tercero.- Se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de la(s) obra(s) referida(s) en el punto Primero del presente Acuerdo y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados sean retenidas.



Una vez analizado y discutido; **es aprobado por unanimidad de votos** por parte de los regidores que integran el H. Ayuntamiento, emitiendo su voto a favor.

Punto No. XI: El presidente municipal el **Ing. José Guadalupe Buenrostro Martínez**, informa que habiéndoles entregado con anterioridad una copia de los gastos, solicita la aprobación de los integrantes de este H. Ayuntamiento para **aprobar los gastos efectuados de la Hacienda Municipal de Concepción de Buenos Aires, durante el mes de Abril del 2016** mismos que se describen a continuación:



Teresa Sanchez M

ACTA DE AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA



Concepción de
Buenos Aires, Jal.

Gastos de Abril 2016:

FECHA	METODO DE PAGO	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
04/04/2016	285	FONDO REVOLVENTE	FONDO REVOLVENTE PARA COMPRAR ARTICULOS DE JARDINERIA PARA PLAZA PRINCIPAL	\$ 15,000.00
05/04/2016	SPEID	SALVADOR VALLEJO JIMENEZ	PAGO POR COMBUSTIBLE	\$ 15,000.00
06/04/2016	SPEID	JOSE GUILLERMO SANCHEZ LOPEZ		\$ 32,636.42
07/04/2016	SPEID	DIF JALISCO	REFERENCIA PARA EL MES DE ABRIL COMO APOYO PARA BICICLETAS	\$ 34,560.00
07/04/2016	288	JORGE RAMIREZ REYES	PAGO POR REPARACION PARA RETROEXCAVADORA	\$ 4,408.00
07/04/2016	290	ALEJANDRO MARIN SANCHEZ	PAGO POR DIFERENTES REPARACIONES Y ACEITES PARA DISTINTOS VEHICULOS DEL H AYUNTAMIENTO	\$ 13,242.98
07/04/2016	294	LOPEZ RODRIGUEZ CLAUDIA YANIN	APOYO PARA ACCIDENTADOS DE EL BALET FOLCLORICO DE GOMEZ FARIAS	\$ 1,300.00
07/04/2016	SPEID	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	PAGO POR ISR RETENCIONES POR SALARIOS EN EL MES DE FEBRERO	\$ 33,566.00
07/04/2016	SPEID	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	PAGO POR ISR RETENCIONES POR SALARIOS EN EL MES DE ENERO	\$ 33,793.00
12/04/2016	298	JOSE EDUARDO ISRAEL VAZQUEZ BARAJAS	PAGO POR PRIMERA QUINCENA DEL MES DE ABRIL DEL 2016 AL PERSONAL EVENTUAL	\$ 87,648.47
12/04/2016	299	CECILIA PEÑA VARGAS	PAGO POR VIATICOS A REGIDORES DE CULTURA POR ASISTIR A DIFERENTES REUNIONES	\$ 2,768.99
12/04/2016	SPEID	SALVADOR VALLEJO JIMENEZ	PAGO POR COMBUSTIBLE	\$ 18,000.00
13/04/2016	SPEID	ASOCIACION	APORTACION	\$ 21,819.60

Teresa Sanchez M

ACTA DE AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA



Concepción de
Buenos Aires, Jal.

		REGIONAL DE SILVICULTORES DE LA SIERRA DEL TIGRE DEL HALO Y VOLCANES A.C.	PARA EL COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES EN LA CAMPAÑA 2016	
14/04/2016	SPEID	NOMINA	PAGO POR PRIMERA QUINCENA DEL MES DE ABRIL DEL 2016	\$ 263,225.64
15/04/2016	301	ALONDRA SUSANA LOPEZ RAMIREZ	PAGO POR MATERIAL SERVICIOS GENERALES	\$ 3,702.50
16/04/2016	302	JOSE GUADALUPE BUENOSTRO MAERTINEZ	PAGO POR VIATICOS A PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 6,370.00
16/04/2016	306	EMA LOPEZ HERNANDEZ	PAGO POR ELABORACION DE COMIDA PARA EMPLEADOS DE LA SEDER	\$ 3,775.00
18/04/2016	SPEID	DIF MUNICIPAL DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES JAL	APOYO A DIF MUNICIPAL EN EL MES DE ABRIL DE 2016	\$ 80,000.00
18/04/2016	SPEID	SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO DE RESIDUOS SURESTE	PAGO A SIMAR EN EL MES DE ABRIL DEL 2016	\$ 49,050.18
18/04/2016	307	FUNDACION DE ASISTENCIA DR. DAVID URZUA	PAGO POR APOYO A ASILO MUNICIPAL	\$ 6,000.00
18/04/2016	310	MIGUEL HERRERA SANCHEZ	PAGO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD	\$ 928.00
18/04/2016	311	REYNA ITZEL PEÑA RUIZ	PAGO POR MARCOS PARA RECONOCIMIENTOS DE EVENTO CULTURAL	\$ 667.00
18/04/2016	312	CANCELADO		
18/04/2016	313	CECILIA PEÑA VARGAS	PAGO POR DIFERENTES MATERIALES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS VARIOS PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE ESTE H AYUNTAMIENTO	\$ 5,993.00
18/04/2016	SPEID	IVAN JAVIER AYALA OLIVERA	PAGO POR MATERIAL PARA COMPUTO	\$ 4,190.50
19/04/2016	314	GAUDALIA HERRERA ORTIZ	PAGO POR DIFERENTES ARTICULOS PARA SERVICIOS GENERALES	\$ 4,908.08

Teresa Sanchez M



Concepción de
Buenos Aires, Jal.

ACTA DE AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

19/04/2016	315	MELECIO SANCHEZ DELGADILLO	PAGO POR DIFERENTES ARTICULOS DE PAPELERIA PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE H AYUNTAMIENTO	\$ 5,296.50
19/04/2016	318	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	PAGO A COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR ALUMBRADO PUBLICO EN EL MES DE MARZO	\$ 141,085.00
20/04/2016	SPEID	SALVADOR VALLEJO JIMENEZ	PAGO POR COMBUSTIBLE	\$ 10,000.00
20/04/2016	319	NANCY GABRIELA CHAVARRIA ZAMBRANO	PAGO POR MATERIALES PARA DISTINTOS SERVICIOS GENERALES	\$ 14,902.77
21/04/2016	323	MAYRA NAYELI DIAZ JIMENEZ	PAGO POR ELABORACION DE COMIDA PARA REUNION DE LA JIRCO Y MUNICIPIOS DE LOS ALREDEDORES	\$ 5,521.60
21/04/2016	324	CORIBA & CORNEJO S. DE R.L DE C.V.	PAGO POR PAPELERIA PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE ESTE AYUNTAMIENTO	\$ 8,672.80
21/04/2016	325	ALONDRA SUSANA LOPEZ RAMIREZ	PAGO POR DISTINTOS MATERIALES PARA SERVICIOS GENERALES DE ESTE AYUNTAMIENTO	\$ 2,310.98
21/04/2016	327	JOSE GUADALUPE BUENROSTRO MAERTINEZ	PAGO POR VIATICOS A PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 4,657.00
21/04/2016	330	AUXILIADORA DE COMBUSTIBLES SA DE CV	PAGO POR GASOLINA PARA EL TRASLADO AL MUNICIPIO DE CHAPALA PARA LA EXPOFERIA	\$ 5,000.00
21/04/2016	331	HECTOR DANIEL LOPEZ AGREDANO	PAGO POR BOMBA DE GAS DODGE PARA BEN DE ESTE AYUNTAMIENTO	\$ 3,037.00
21/04/2016	332	COMBUSTIBLES PELAYO SA DE CV	PAGO POR COMBUSTIBLE PARA DIFERENTES VEHICULOS DEL AYUNTAMIENTO	\$ 1,500.00
22/04/2016	334	GRUPO ADYEHILA Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.	PAGO POR COMBUSTIBLE PARA DIFERENTES VEHICULOS DE H.	\$ 6,500.00

Teresa Sanchez M

(Handwritten signatures and scribbles on the right margin)

ACTA DE AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA



Concepción de
Buenos Aires, Jal.

			AYUN	
22/04/2016	335	ENRIQUE TOSCANA RODRIGUEZ	PAGO POR CONSUMO DE ALIMENTOS	\$ 1,000.00
22/04/2016	336	ARTURO OROZCO SANCHEZ	PAGO POR COMPRA DE MANGUERAS	\$ 1,689.57
22/04/2016	337	SALVADOR VALLEJO JIMENEZ	PAGO POR COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE ESTE AYUNTAMIENTO	\$ 40,000.00
22/04/2016	339	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	PAGO A CFE PARA LOS DIFERENTES EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO	\$ 40,068.00
22/04/2016	340	TRAK COMERCIALIZA DORA INTERNATIONA L SA DE CV	PAGO POR APOYO PARA COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS	\$ 2,505.60
22/04/2016	343	FERNANDO GARZA MAGAÑA	PAGO POR COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE ESTE AYUNTAMIENTO	\$ 4,900.00
22/04/2016	344	GRUPO NAVON PINTURAS SA DE CV	PAGO POR PINTURAS PARA SERVICIOS GENERALES	\$ 3,267.86
25/04/2016	SPEID	BARAJAS IMPRESORAS, S.A. DE C.V.	PAGO POPR ORDENES DE PAGO CON Y SIN RECIBO	\$ 6,844.00
25/04/2016	SPEID	SALVADOR VALLEJO JIMENEZ	PAGO POR COMBUSTIBLE	\$ 25,000.00
26/04/2016	SPEID	ABA SEGUROS	PAGO POR SEGURO PICK UP RANGER CREW CABLIMITED XLT 1.5T V6 AUT 2 D/T CA CE	\$ 7,779.59
26/04/2016	346	LUIS GERARDO LOMELI BARAJAS	PAGO A REGIDOR DE DEPORTES POR DIFERENTES ARTICULOS PARA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO	\$ 5,000.00
27/04/2016	347	SALVADOR VALLEJO JIMENEZ	PAGO POR COMBUSTIBLE PARA DIFERENTES VEHICULOS DE EL AYUNTAMIENTO	\$ 41,020.00
27/04/2016	349	JOSE EDUARDO ISRAEL VAZQUEZ BARAJAS	PAGO A PERSONAL EVENTUAL EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ABRIL DEL 2016	\$ 105,904.55
27/04/2016	SPEID	NOMINA	PAGO POR SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ABRIL DEL 2016	\$ 263,225.64

ACTA DE AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA



Concepción de
Buenos Aires, Jal.

28/04/2016	SPEID	ESTRELLA QUICK MULTIMODAL	PAGO COMO APOYO DE TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES A CIUDAD GUZMAN	\$ 9,000.00
29/04/2016	350	MA. GUILLERMINA OREGEL CHAVEZ	PAGO CORRESPONDIENT E A MAESTRA DE DOS AGUJAS EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL	\$ 3,500.00

Una vez analizado y discutido; **es aprobado por unanimidad de votos** por parte de los regidores que integran el H. Ayuntamiento, emitiendo su voto a favor.

Punto No. XII Asuntos Varios

A. Análisis, Discusión y aprobación, para que se concedan facultades al **Ing. José Guadalupe Buenrostro Martínez, Presidente Municipal, Lic. Octavio Gutiérrez Gómez, Síndico y Lic. Luis Antonio Oregel Contreras, Secretario General**, del municipio de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, para que concurran a la suscripción del **Contrato de Comodato del Programa Apoyo al Transporte para Estudiantes, en su modalidad Multimodal tipo A.**

a. Análisis, Discusión y aprobación para ejercer los costos y obligaciones que se presentan en el plan de operación en referencia al autobús del programa Apoyo al transporte para estudiantes, de tipo a.

Los costos anuales son los siguientes:

	PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL
SALARIO DEL OPERADOR	113 Sueldo a personal permanente	\$ 5,376,096.00
MANTENIMIENTO	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	\$60,000.00
COMBUSTIBLE	261 Combustibles, Lubricantes y aditivos	\$755,700.00

b. Análisis, Discusión y Aprobación, para ejercer los costos y obligaciones para el pago anual de cada ejercicio fiscal, del servicio de GPS y cámaras de seguridad para el autobús que el Gobierno del Estado designe en comodato al Municipio de Concepción de Buenos Aires, para brindar el servicio de Transporte a Estudiantes.

Teresa Sanchez M

ACTA DE AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA



Concepción de
Buenos Aires, Jal.

- c. Análisis, Discusión y Aprobación, para ejercer los costos y obligaciones para el pago anual de cada ejercicio fiscal, de póliza de seguro del autobús que el Gobierno del Estado designe en comodato al Municipio para brindar el servicio de Transporte a Estudiantes.

Se asienta el acuerdo que toma el Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

Se aprueba el plan de operación de todos los puntos antes mencionados por haber obtenido 10 votos a favor y 0 en contra.

- B. En el uso de la palabra El presidente municipal, Ing. José Guadalupe Buenrostro Martínez, informa al pleno de la junta de Ayuntamiento, la incorporación en sus funciones **COMO Regidora**, por principio de mayoría relativa, de la fracción edilicia del Partido Revolucionario Institucional, a la **C. Cecilia Peña Vargas**, lo anterior a solicitud de licencia para ausentarse de su cargo, por cuestiones de índole personal, autorizada, mediante sesión de ayuntamiento de fecha **01 Primero de Diciembre del año 2016, punto número IV, acta número 25**, como lo solicita la regidora en los términos que señala el título cuarto relativo a la prevención para los casos de ausencia de las autoridades y representantes municipales en su artículo 72 de la ley de Gobierno y la Administración Pública municipal para el estado de Jalisco y sus municipio se pone a consideración de la junta de ayuntamiento y si no hay objeción alguna por los integrantes del pleno, se tiene incorporada en sus funciones como regidora a la **C. Cecilia Peña Vargas** a partir del día **01 de Abril del año en curso**, fecha que vence la licencia solicitada y aprobada en los términos que establece el cuerpo de leyes invocado, lo anterior para conocimiento y efectos jurídicos a quien haya lugar conste doy fe.-----

- C. Acto seguido el presidente municipal el Ing. Ing. José Guadalupe Buenrostro Martínez solicita la autorización para celebrar y suscribir el convenio de colaboración con el Gobierno del estado de Jalisco, y así mismo participar en el programa desarrollo de infraestructura en los municipios, dentro del **Fondo Común Concursable Para la Infraestructura (FOCOCI)** por lo cual se expone lo siguiente-----

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Ing. José Guadalupe Buenrostro Martínez Presidente Municipal, al Lic. Luis Antonio Oregel Contreras Secretario General, al C. José Eduardo Israel Vázquez Barajas encargado de la Hacienda Municipal y al Ing. Reyes

ACTA DE AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA



Concepción de Buenos Aires, Jal.

Edmundo Juárez Castro, Director General de Obras Públicas, Lic. Octavio Gutiérrez Gómez, Sindico Municipal, para que, en representación de este Ayuntamiento, suscriban un convenio con el Gobierno del Estado del Estado de Jalisco, por el cual este último asigne y transfiera al gobierno municipal de Concepción de Buenos Aires Jalisco recursos financieros hasta por la cantidad de \$ 6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N). Recurso contemplado del programa desarrollo de infraestructura en los municipios "Fondo Común Concursable para la Infraestructura" en los Municipios (FOCOCI) 2017.

SEGUNDO.- Se autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por Gobierno del Estado de Jalisco, al pago de la ejecución de las siguientes acciones en Obra Pública y Servicios.

- Remozamiento de la Plaza Principal de Concepción de Buenos Aires, Jalisco \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N)-----
- Rehabilitación y ampliación de las instalaciones del DIF, en Concepción de Buenos Aires, Jalisco. \$ 1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N)-----
- Remodelación y Remozamiento del Ingreso Principal a Concepción de Buenos Aires, Jalisco. \$ 4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N)-----

Y se hace constar que los usos y destinos de suelos están autorizados y son aptos para que el gobierno municipal ejecute las acciones descritas.

TERCERO.- Se autoriza recibir los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado a este Gobierno Municipal de conformidad al convenio que se suscriba de acuerdo al punto primero del presente acuerdo, y se instruye al encargado de la Hacienda Municipal para que se eroguen conforme al destino de determinado en el punto que antecede.

CUARTO.- Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco a través de la secretaria de planificación, administración y finanzas, a efecto de que realice las retenciones de las participaciones federales o estatales en caso de incumplimiento de dicho Convenio.

Una vez analizado y discutido; es aprobado por unanimidad de votos por parte de los regidores que integran el H. Ayuntamiento, emitiendo su voto a favor.

ACTA DE AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA



Concepción de
Buenos Aires, Jal.

Punto No. VI Una vez escuchados y agotados los puntos a tratar el presidente municipal procede a declarar formalmente cerrada la sesión de Ayuntamiento Ordinaria siendo las 10:30 Diez horas con treinta minutos, del día 29 Veintinueve del mes de Marzo del año 2017 ordenando al Secretario General del ayuntamiento Lic. Luis Antonio Oregel Contreras levante la presente acta, misma que después de ser leída, fue ratificada y firmada al margen y al calce para constancia y validez por todos los que en ella intervinieron.

ING. JOSE GUADALUPE BUENROSTRO MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. OCTAVIO GUTIERREZ GOMEZ
Síndico

C. MARTHA ALEJANDRA DIAZ MAGAÑA
Regidor

C. LUIS GERARDO LOMELI BARAJAS
Regidor

C. BERENICE DELGADILLO BUENROSTRO
Regidor

C. CESAR SALVADOR SANCHEZ NAVARRO
Regidor

C. ALICIA VARGAS LÓPEZ
Regidor

ING. ARTURO SOLIS TORRES
Regidor

C. LUIS ARMANDO SOTO ANGUIANO
Regidor

C. LUIS ALONSO OCHOA CARDENAS
Regidor

C. TERESA SANCHEZ MALDONADO
Regidor

LIC. LUIS ANTONIO OREGEL CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL
DOY FE.